

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve de octubre de dos mil veintidós

PROCESO	SUCESIÓN
RADICACIÓN	170014003007-2018-00251-00
CAUSANTE	JOSÉ NICOLAS ALZATE
INTERESADOS	MARÍA CAMILA ALZATE GALVIS y OTRA

Revisada la solicitud que antecede, se encuentra procedente y por ello se accede al aplazamiento de la audiencia programada para el 20 de octubre de 2022.

Ahora, una vez el juzgado de familia resuelva sobre la admisibilidad de la demanda, deberá la parte solicitante indicar al despacho la suerte de la misma a efecto de determinar si debe suspenderse preprejudicialidad o si por el contrario deberá continuarse con la etapa procesal pertinente, que para el caso concreto lo es, la diligencia de inventarios y avalúos.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 175 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2022</p> <p>ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO secretaria</p>
--

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9309c7a0faaa5a12576437a16db980e277f786c68cfa01642733ec42cfcf91d1**

Documento generado en 19/10/2022 04:46:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>